	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS, NO TABACO Y OTRAS SPA	Revisó: Erika Roa	Elaboró: Merleny Duarte
		Fecha: 11-02-2022	
		POL-SST-003	
		Versión: 009	

ANDINA DE PETRÓLEOS S.A.S., Es consiente que el consumo de alcohol, drogas alucinógenas y Tabaco es nocivo en gran manera para la salud, ya que genera enfermedades en los consumidores y riesgos en el lugar de trabajo. Es por esta razón que se establece la política del **No Consumo** de estas sustancias, será un requisito de obligatorio cumplimiento, para todos los colaboradores, visitantes, contratistas y partes interesadas de la Compañía:

- Esta prohibido el consumo de alcohol, drogas alucinógenas, sustancias Psicoactivas, tabaco y otras, por parte de los colaboradores, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la compañía o en los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- Cumplir con la programación de actividades de promoción, prevención, motivación y capacitación que estimulen el No consumo de estas sustancias.
- No se permitirá la posesión, comercialización de las sustancias mencionadas, tanto en las instalaciones la Compañía como en actividades de trabajo fuera de esta.

Para la realización de las pruebas se tendrá en cuenta:

- **ANDINA DE PETRÓLEOS S.A.S** se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un colaborador, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
- La medición será realizada por medio de una empresa externa legalmente constituida y autorizada para esta actividad la cual debe contar con personal calificado y los equipos para dicha labor.
- Las pruebas se realizarán de manera aleatoria por lo menos una vez al año.
- Teniendo en cuenta que los vehículos de la compañía transportan productos peligrosos, se suspenderá al conductor por el día y se aplicará las sanciones establecidas en el reglamento de trabajo,
- Asimismo, se invita a todo colaborador que sufra de dependencia al alcohol o a las drogas, a comunicar por escrito un documento firmado de la declaración de su enfermedad, en el entendido de que en el manejo de estas situaciones habrá cabal respeto por el derecho a la intimidad y al bueno nombre del colaborador y total apego a lo dispuesto por la legislación laboral colombiana.

El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones o tomas de muestras para verificar su acatamiento, se considera falta grave y en consecuencia la Compañía puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el c ntrato de trabajo por justa causa.

Todos los documentos de ANDINA DE PETRÓLEOS SAS son confidenciales; su distribución a terceros o a personal ajeno está totalmente prohibida, salvo orden expresa de la Dirección.